

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD**Resolución de la presidenta del Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud, por la que se resuelve el concurso unitario convocado para la provisión de un puesto de trabajo vacante de especialista de montaje y servicios, en el ámbito del Instituto Foral de la Juventud**

Mediante resolución del Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud de 15 de octubre de 2018 se convocó concurso unitario para la provisión de 1 puesto de trabajo vacantes de especialista de montaje y servicios, reservados para su cobertura a personal fijo, dotados presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo dispuesto en la vigente relación de puestos de trabajo, en los artículos 78 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cumplimiento de la Sentencia 1059/2016 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

La convocatoria y las bases se publicaron en el BOTHA número 127, de 5 de noviembre, y se abrió el plazo de presentación de instancias.

Cumplidos los trámites previstos en las bases, la Comisión de valoración ha remitido el acta de su sesión con propuesta de resolución del concurso.

Una vez constatado, que dentro del plazo de reclamaciones, no se ha presentado ninguna.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.b) del Decreto Foral 26/2010, del Consejo de Diputados de 8 de junio, que modifica el reglamento de estructura y funcionamiento del organismo autónomo Instituto Foral de la Juventud, corresponde a la Diputada Foral titular del Departamento de Euskera, Cultura y Deportes, en cuanto presidenta del Consejo de Administración de este organismo autónomo en coordinación con el departamento de la Diputación Foral de Álava competente en materia de función pública, aprobar las convocatorias y las bases correspondientes a los procesos selectivos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal laboral y funcionario dentro del organismo autónomo, así como resolver tales procedimientos.

Por todo ello, se dicta la presente,

RESOLUCION

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo convocado.

1. Aprobar la propuesta de resolución efectuada por la comisión de valoración, adjudicando con carácter definitivo el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente resolución al personal laboral fijo que en el mismo se especifica.

2. El destino adjudicado es irrenunciable salvo que se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán la persona interesada la que, antes de día fijado para el cese, habrá de optar por uno de los dos puestos, viniendo obligada a comunicar por escrito la opción ejercida al Instituto foral de la Juventud en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de esta resolución.

Segundo. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del personal laboral fijo en su anterior destino se efectuará en todo caso con fecha 31 de enero de 2019.

2. La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes contado a partir del día del cese.

3. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del empleado, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, a excepción de los supuestos de permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento, a los que se aplicará lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. Contra la presente resolución podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTA, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Vitoria-Gasteiz, 28 de enero de 2019

La Presidenta del Consejo de Administración
IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE

ANEXO

Listado definitivo de puestos adjudicados

PLAZA			PUESTO	RÉGIMEN CONTRATACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
17	01	58	Especialista de Montaje y Servicios	Laboral	Carlos Zulaika Galdos